



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gub.uy

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2024



4 de junio de 2024
Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La solicitud formulada por personal directivo y de la Asociación Cooperadora del **INSTITUTO SUPERIOR de FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 66 de MONTE** sobre la necesidad de contratar la licencia de uso anual de un sistema on line, integrado operativo de redes de wi fi, archivos e impresoras sumamente necesaria para la aplicación de estudios, investigaciones y todo cuanto tenga que ver para mejorar las aplicaciones pedagógicas y administrativas y

CONSIDERANDO:

Que en este establecimiento se dictan una serie de carreras terciarias que le permiten a jóvenes montenses capacitarse y perfeccionarse, con una segura salida laboral y cuenta con una importante matrícula siendo intención de este Gobierno Municipal, como lo ha demostrado desde el inicio de su gestión, propender a mejorar el servicio educativo en las escuelas públicas del Distrito compromiso al cual se da cumplimiento en la seguridad que la educación debe ser el pilar fundamental en la cual se basa nuestra sociedad, por lo cual resulta necesario contar con el sistema solicitado el cual coadyuvará a lograr los objetivos educativos propuestos,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrada en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos **CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)**, a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 66 de MONTE**, con destino a solventar el pago de licencia por dos años para uso de sistema administrativo on line "Samba" el que permite integrar diferentes programas, equipos, redes e impresoras de computación para un mejor aprovechamiento y aplicación de gestión administrativa de la institución, estudios e investigaciones que se llevan a cabo en ese establecimiento de enseñanza, para uso de alumnos, profesores y directivos, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor de la firma **SAMBA GESTIÓN** propiedad del Señor **LADENHEIM LUCIO BERNARDO**, C.U.I.T. 20-361550333-8, y efectivizar su pago mediante transferencia bancaria a la C.B.U. 0720173488000037817868, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01- Actividad Específica 03- 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" financiado con fondos provenientes del Fondo Educativo Nacional del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°806

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte